RESOLUCION DE ADJUDICACION ANTSV N° 06 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 23/18 ID N° 344.399, "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV".

Asunción, 05 de setiembre de 2018.

VISTA: La convocatoria para el **"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones **ID 344.399** a la DNCP.———

CONSIDERANDO: El Acta de Apertura de Ofertas para la CD N° 23/2018, ID N° 344.399, y el Informe del Comité de Evaluación N° 011/18 de fecha 05 de setiembre del 2018, sobre la Oferta presentada, recomiendan adjudicar a la Empresa **MEDILIFE – MEDIPLAN SA**, por cumplir con los requerimientos de la Carta de Invitación y sus Adendas correspondientes.———

Que, según lo establece el Art.28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art.65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las Adjudicaciones; y———

Que, de no contar con un mínimo de 3 (tres)ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha y apertura de ofertas , según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".———

Que, de conformidad a la Ley 6026/2018, y sus modificaciones que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y su decreto reglamentario N° 8452/18; y———

Abg. Fernando E. Ferreira N
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.———

Que según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.———

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LA DIRECTORA EJECUTIVA
RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR,** el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 011/18 elaborado por el Comité de Evaluación en fecha 05/09/18. ———

Artículo 2°: **ADJUDICAR,** a la firma **MEDILIFE – MEDIPLAN SA – RUC 80025664-6** del presente llamado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 23/18 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" en carácter de contrato abierto, la Dirección General de Administración y Finanzas, sea el responsable de la Administración del Contrato correspondiente y el pago a empresa proveedora, según el siguiente detalle:.———

Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

DESCRIPCION DEL LLAMADO	EMPRESA ADJUDICADA	RUC	TIPO II	FUENTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario 04 (cuatro) meses	Precio total (Cantidad Minima)	Precio total (Cantidad Maxima)
CD N° 23/18 SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV	MEDILIFE - MEDI PLAN SA	80025664-5	Gs. 94.080.000	10 Y 30	20	40	2,352,000	47,040,000	94,080,000

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archívese.

Ing. Fernando E. Ferreira N
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. Fátima Adriana Cardozo Loppacher
Secretaria General
ANTSV

Lic. Ángela María del Carmen González de Porro
Directora – Ejecutiva
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1°y 2° piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay